

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua, segundo cuatrimestre 2008 y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía número 144/2008, de fecha 29 de septiembre de 2008, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2008.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de los citados padrones, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro de la citada Tasa por Abastecimiento de agua. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 15 de septiembre hasta el 15 de enero de 2009, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vega de Liébana, 29 de septiembre de 2008.—El alcalde, Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

08/13220

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de trámite de audiencia oral relativa a solicitud de arbitraje número 1079/08/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 1079/08/ARB formulada por doña Milagros Milicia Arizaga frente a «ITALCOM, S.A.» no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

-Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Antonio López de la Iglesia. Suplentes: don Ángel de Miguel Escalada y don Antonio Vila Sánchez.

Secretario del Colegio Arbitral a doña María Jesús Vicente Cabezas. Suplente: doña Fernanda Muñiz Menéndez y don Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Vocal Árbitro/Asociación de Consumidores a doña Carmen Viadero Canales. Suplentes: Doña Concepción Sánchez García, doña Lourdes Renedo Gómez y don Adolfo del Alamo Beta.

Propuestos por la Asociación de Consumidores: «Mujeres para la democracia», «ARACCUA-ALTAMIRA» y «UCE CANTABRIA», respectivamente.

Vocal Árbitro/Organización empresarial: Don Salvador Victorino Fernández. Suplentes: Don Javier Bustillo Revuelta, doña María Esther Agüeros Sánchez, don José de las Cuevas Briones, don Iván Calvo López.

Propuestos por la Organización Empresarial: «COERCAN», «Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco» y «Timbre del Estado de la

Comunidad Autónoma de Cantabria», «ASEMTRASAM», «Cámara Oficial de Comercio», «Industria y Navegación de Cantabria» y «Asociación de Comerciantes del Centro de Santander», respectivamente.

-Celebración de la audiencia oral:

Lunes 27 de octubre de 2008, a las diez horas, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de septiembre de 2008.—La secretaria del Colegio Arbitral, María Jesús Vicente Cabezas.

08/13447

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal de la Tasa de Basuras (BOC de 14 de marzo de 1990): Se modifica el artículo 6, cuota tributaria.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa de Alcantarillado (BOC de 21 de enero de 1997): Se modifica el artículo 5, Cuota tributaria.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa de Suministro de Agua incluido los derechos de enganche de líneas (BOC de 31 de marzo de 1999): Se modifica el artículo 6º, cuotas tributarias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ampuero, 8 de octubre de 2008.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

08/13670

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOC de 27 de enero de 2004) se modifican los siguientes contenidos: Artículo 6. Cuota y tipo de gravamen.

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOC de 14 de marzo de 1990): Se modifican los siguientes contenidos: Artículo 13.

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (BOC de 27 de enero de 2004): Se modifican los siguientes contenidos. Artículo 7º -Tipo de gravamen y cuota.

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOC de 27 de enero de 2004) : Se modifican los siguientes contenidos: Artículo 5. Cuota tributaria.